

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito n.º 1/2026/SC (1873/2026) financiado con bajas por anulación de partidas correspondientes al presupuesto 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos definitivos	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
433	623.00.38	PAI 1.3 Potenciación del Comercio Local	21.250,00 €	3.750,00 €	25.000,00 €
231	622.00.10	PAI 2.1 Complejo Social e Inclusivo	1.133.333,34 €	76.818,21 €	1.210.151,55 €
933	632.00.18	PAI 2.4 Centro de Atención al Ciudadano	330.222,39 €	13.274,54 €	343.496,93 €
<b>TOTAL</b>				<b>93.842,75 €</b>	

Esta modificación se financia con bajas por anulación presupuesto 2026 atendiendo al siguiente detalle:

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	619.00.25	PAI 1.2 Regenerac. Zona Comercial de Proximidad	118.000,00 €	61.300,44 €	56.699,56 €
342	622.00.24	PAI 1.5 Centro de Taekwondo	115.500,00 €	32.542,31 €	82.957,69 €
<b>TOTAL BAJAS</b>				<b>93.842,75 €</b>	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mairena del Alcor, a la fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**Ayuntamiento de Mairena del Alcor**

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828



Cód. Verificación: 643DY6S6NPT6R9R9F6C6HUNZ6  
Verificación: <https://mairena-del-alcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 24/04/2026  
HASH: d1851c3dd38db8e67a018874c55ae03

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)